

DECRETO: Nº 1585

TEMUCO.

2 3 MAYO 2016

VISTOS

- Las cartas de solicitudes de las diferentes organizaciones comunitarias de la Comuna de Temuco, solicitando el uso de recinto deportivo "Complejo Labranza", para el desarrollo de actividades deportivas por el período de abril a diciembre del año 2016.
- La Ordenanza Nº 2 del 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bienes Nacionales de uso público, propaganda y otros servicios.
- 3. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5. De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.925 de alcoholes, no se autoriza el consumo ni la venta de bebidas alcohólicas al interior y exterior del recinto deportivo.

DECRETO:

1.- 1.- Otórguese permiso a las Organizaciones Funcionales Comunitarias, Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas, Iglesias, Establecimientos Educacionales, con personalidad jurídica vigente, para el uso del recinto deportivo "Complejo Labranza", por el período de abril a diciembre del año 2016, según horario contemplado en respectiva autorización.

ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	CARGO	HORARIO
AGRUPACIÓN DE FÚTBOL CARLOS SCHNEEBERGER TEMUCO	SR. HÉCTOR BELTRÁN SOTO	PRESIDENTE	JUEVES DE 20:00 A 23:30 HORAS VIERNES DE 20:00 A 23:30 HORAS SABADO DE 12:00 A 23:30 HORAS DOMINGO DE 08:00 A 23:30 HORAS
CLUB DEPORTIVO KETRAFE RUGBY CLUB	SR. FABIÁN URIBE SANZANA	PRESIDENTE	LUNES DE 20:00 A 21:30 HORAS MIERCOLES DE 20:00 A 21:30 HORAS
CLUB DEPORTIVO LEÑADORES DE TEMUCO	SR.PAOLO PRIETO ZAMBRANO	PRESIDENTE	MARTES DE 20:00 A 21:30 HORAS
CLUB DEPORTIVO UNIÓN SANTA MARÍA	SR. FERNANDO MORA GUZMÁN	PRESIDENTE	MIERCOLES DE 21:30 A 23:30 HORAS

ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	CARGO	HORARIO
CLUB DEPORTIVO LABRANZA	SR. MAURICIO CIFUENTES FIGUEROA	PRESIDENTE	MARTES DE 21:30 A 23:30 HORAS
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL UNIÓN FAMILIA	SR. CLAUDIO BRAVO LAURIE	PRESIDENTE	LUNES DE 21:00 A 23:30 HORAS

2.- Las Instituciones antes señaladas que cumplen con su respectiva carta de solicitud y personalidad jurídica vigente, como organismo sin fines de lucro se dejan exentos de pago de los derechos municipales, previa presentación de carta de compromise.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NAM ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

PVB/CME/CVP/SSG/mcs.-DISTRIBUCION:

✓ Unidad Recintos Deportivos

- ✓ Dirección de Control
- ✓ Adm. Municipal
- ✓ Of. De Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCAL ALDE

